

Bases de la “Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ”

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante “UNPAZ”, convoca a docentes-investigadores/as para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

Las postulaciones podrán realizarse a “Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ)”, en adelante tipo A¹, o a “Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ)”, en adelante tipo B².

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria estará abierta hasta el **10 de febrero de 2021 a las 15:00 horas**.

El proyecto se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla **convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar** bajo el asunto **“PRESENTACIÓN - Convocatoria Proyectos CyT”** desde donde se obtendrá un acuse de recibo y posteriormente una certificación de entrega.

Atendiendo la situación excepcional determinada por la pandemia de COVID-19 y las medidas sanitarias requeridas para cuidar la salud de la población, la presentación se recepcionará exclusivamente por correo electrónico, desde la dirección del/de la Directora/a del proyecto. Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un mail de confirmación de la recepción del proyecto. La confirmación no implica admisión ni aprobación de la propuesta. La casilla de mail utilizada por el/la Directora/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación al proyecto.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter obligatoria:

- a. Carátula del proyecto de investigación, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO I de estas bases, debidamente firmada por el Director/a del Proyecto.

¹ Son propuestas de investigadores formados que demuestren trayectoria y buen desempeño en investigación y formación de recursos humanos.

² Están destinados al desarrollo de las competencias en investigación y desarrollo para equipos en formación.

- b. Formulario “Proyecto de Investigación Tipo A/B” (según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO II de estas bases), debidamente completado en todos sus puntos.
- c. Formulario “Integrantes del Proyecto de Investigación”, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO III de estas bases, debidamente completado en todos sus puntos.
- d. CV en formato CVar del/de la Director/a y Co Director/a (si lo hubiere).
- e. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado del/de la Director/a y Co Director/a (si lo hubiere).
- f. CV de los/as integrantes en formato CVar.
- g. Carta aval del departamento académico; en el caso que el/la directora/a o Co-director/a tengan dedicación simple adjuntar (según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO IV de estas bases)

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar debiendo colocar en el asunto la leyenda: “CONSULTAS - Convocatoria Proyectos CyT”.

Todo Proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibles y no será evaluado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1 CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento científico, con objetivos definidos, que incluyan una adecuada metodología de trabajo, y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

Se espera que los proyectos incluyan: estudiantes de grado o pregrado, tesistas de grado y/o posgrado, y graduados/as de la UNPAZ, de tal forma que los mismos se constituyan en espacios de producción de conocimiento, formación y entrenamiento académico para los investigadores/as que los integren.

Las postulaciones podrán articular estrategias de investigación interdisciplinaria, conjugando esfuerzos entre diversos espacios académicos, áreas, carreras y asignaturas de la

UNPAZ. Los proyectos deberán partir de iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovadores y/o de investigación experimental y aplicada en acuerdo con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional.³.

Podrán presentarse proyectos A y B que den continuidad a otros de la convocatoria 2018. En tal caso, se solicitará que realicen una breve revisión de lo realizado en dicho proyecto, señalando resultados obtenidos, limitaciones y aprendizajes, así como una fundamentación de la necesidad de darles continuidad.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de la raza, la religión o el género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

2.2 FINANCIAMIENTO.

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto tipo A será de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000) por los DOS (2) años de ejecución del Proyecto.

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto tipo B será de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000) por los DOS (2) años de ejecución del Proyecto.

2.3 DURACION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración de DOS (2) años.

Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto la fecha de acreditación de la primera transferencia de los fondos por parte de la Universidad al/la director/a del proyecto.

2.4 TIPOS DE PROYECTOS - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

La presente convocatoria contempla la presentación a dos (2) tipos de Proyectos, cada uno de los cuales exige diferentes requisitos de admisibilidad:

A -Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ):

De la dirección del proyecto:

³ El Plan de Desarrollo Institucional está disponible en: <https://unpaz.edu.ar/institucional/pdi>

- 1) La dirección deberá estar a cargo de docentes de la UNPAZ que cumplan con la condición de ser categoría I, II o III del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as” del Ministerio de Educación de la Nación.
- 2) Podrán contar con un/a Codirector/a, el cual deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Docentes de la UNPAZ que cumplan con la condición de ser categoría I, II o III del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as” del Ministerio de Educación de la Nación.
 - b. Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria. Las funciones serán colaborar con el Director/a en la realización y ejecución del Proyecto.
- 3) Los/las Directores/as con Categorías I, II o III del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores” podrán dirigir o co-dirigir hasta un máximo de DOS (2) proyectos acreditables (incluyendo también a la convocatoria vigente de PITTS), siempre que los proyectos cuenten con equipos diferentes. Es responsabilidad del/de la investigador/a limitarse a la presentación de un máximo de 2 (DOS) proyectos en TODO el Sistema Universitario Nacional (conforme Inciso 2º del artículo 2 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as SPU-ME).

B- Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ):

De la dirección del proyecto:

- 1) La dirección podrá estar a cargo de las personas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con dedicación semi-exclusiva o exclusiva⁴ o revestir en una categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC con lugar de trabajo en la UNPAZ. En el caso de poseer una dedicación simple deberá presentar una carta aval de autorización del departamento académico⁵.

Asimismo, será excluyente cumplimentar al menos una de las siguientes condiciones, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria:

⁴ En el caso de docentes con responsabilidades de gestión, deberán contar con una dedicación docente adicional en la UNPAZ.

⁵ Ver anexo IV

b. Revestir categoría III o superior en el “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as”

c. Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.

2) Podrán contar con un/a Codirector/a, el cual deberá cumplir con las mismas condiciones que el/la Director/a. Sus funciones serán colaborar con el/la Director/a en la realización y ejecución del Proyecto.

Excepcionalmente, podrán considerarse postulaciones cuyo/a Codirector/a no cumpla con los requisitos del 1.c) de este apartado, siempre y cuando revista antecedentes con experiencia acreditada en investigación, capacidad para dirigir equipos y publicaciones relevantes en la temática.

3) Los/as Directores/as con Categorías IV, V o sin categoría del “Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as” podrán dirigir o codirigir hasta UN (1) PROYECTO sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ, PITTS O PITS-PAID.

3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS.

a. Los equipos podrán estar conformados por:

- 1 Director/a
- 1 Co-Director/a
- Docentes-Investigadores/as (formados y en formación)
- Becarios/as de Grado y Posgrado
- Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNPAZ
- Estudiantes de Posgrado de la UNPAZ
- Graduados/as de la UNPAZ
- Nodocentes UNPAZ

b. La conformación mínima obligatoria de los equipos será:

- 1 Director/a
- 2 Docentes-Investigadores/as (formados o en formación) de la UNPAZ
- 2 Estudiantes de Pregrado y/o Grado de la UNPAZ

c. Los/as integrantes de Proyectos, en cualquiera de sus roles, podrán participar como máximo en DOS (2) proyectos sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ, PITTS O PITS-PAID.

4. NÚCLEOS Y LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA.

Los Proyectos tipo A y B deberán enmarcarse en alguno de los siguientes diez (10) núcleos y en sus respectivas líneas de investigación, desarrollo y transferencia que se desarrollan a continuación:

1. Núcleo trabajo

Líneas:

- Trabajo y políticas públicas
- Desigualdades sociolaborales
- Trabajo y salud
- Sindicalización
- Formación laboral
- Derecho del trabajo

2. Núcleo salud

Líneas:

- Biotecnología aplicada a la salud
- Estudios epidemiológicos
- Políticas públicas: estado y desarrollo de las profesiones, políticas de cuidado, modelos de atención-cuidado
- Prácticas corporales y actividad física

3. Núcleo educación

Líneas:

- Políticas públicas y gestión de la educación superior
- Trayectorias educativas
- Formación profesional
- Pedagogía de la formación (del derecho, salud, etc.)
- Enseñanza mediada por tecnologías
- Sujetos de la educación

4. Núcleo género y diversidad

Líneas:

- Políticas públicas y/o regulaciones estatales en género y diversidades
- Violencia de género
- Educación sexual integral
- Masculinidades

- Feminismos

5. Núcleo vida cotidiana. Organizaciones y políticas en el territorio

Líneas:

- Políticas y regulaciones estatales hacia las juventudes y/o las infancias
- Organizaciones migrantes
- Organizaciones sociales
- Políticas públicas y procesos de organización colectiva

6. Núcleo hábitat y medio ambiente

Líneas:

- Políticas públicas en hábitat y medio ambiente
- Infraestructura y hábitat
- Urbanismo y vivienda
- Organización de tareas de cuidados
- Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control.
- Soberanía energética
- Soberanía alimentaria

7. Núcleo producción y desarrollo local

Líneas:

- Estudios sobre planificación del desarrollo local, nacional y regional.
- Políticas públicas de crecimiento e inclusión social
- Construcción de capacidades de innovación en el sector público y empresas
- Desarrollo y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas
- Innovación en modelos de gestión y negocios: marketing digital, comercio electrónico y construcción de marca
- Estudios sobre Economía social y solidaria, producción familiar y emprendedorismo
- Regulaciones jurídicas de empresas recuperadas, cooperativas y Pymes

8. Núcleo tecnología, innovación e industrias culturales

Líneas:

- Estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad aplicados a los sectores educación y salud
- Aspectos normativos y de la propiedad intelectual
- Agenda Industria 4.0 y economía del conocimiento
- Nuevos modos de producción audiovisual, lúdica y contenidos vinculados a los serious games.

- Memoria histórica de los medios audiovisuales y preservación del patrimonio cultural

9. Núcleo aspectos constitucionales, derechos humanos y sistemas penales

Líneas:

- Derecho administrativo y políticas públicas
- Aspectos constitucionales del federalismo de concertación. Competencias nacionales y provinciales.
- Aspectos constitucionales del nuevo Código Civil y Comercial. Derecho civil con perspectiva de derechos humanos. Aspectos constitucionales de los procesos individuales y colectivos.
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Acceso a la justicia
- Garantías constitucionales del proceso penal.
- El funcionamiento del sistema penal ante sectores vulnerables.
- Administración de la justicia penal.
- Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control. La soberanía energética.
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Derecho a la identidad

10. Núcleo teoría del Derecho y criminología

Líneas:

- Criminología y control social.
- Fundamentación del castigo, teorías de las penas y resolución alternativa de conflictos penales.
- Castigo y sistema penitenciario
- Teoría del Derecho en América Latina
- Teoría Constitucional y democracia en América Latina
- Abordajes filosóficos sobre los derechos humanos y la función jurisdiccional
- Violencia Institucional
- Democracia, Libertad de expresión y Medios de comunicación

5. GASTOS FINANCIABLES.⁶

5.1 PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS.

⁶ Ver Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ 2020

Se valorará la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes con los objetivos, resultados esperados y actividades propuestas, de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes bases.

5.2 RUBROS FINANCIABLES.

El subsidio otorgado deberá cumplir con lo establecido en la Guía de Procedimientos para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020 y sólo podrá ser utilizado en los siguientes rubros y en los porcentajes máximos para cada uno.

Se consideran gastos elegibles los correspondientes a:

- **Bienes de Consumo**

Adquisición de todo aquel material, insumo, o accesorio, consumible, no inventariable, de vida útil breve y con un tiempo de utilización comprendido dentro del horizonte de planificación de las actividades, destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación y/o transferencia.

- **Servicios a Terceros**

Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por individuos, empresas, laboratorios u otras instituciones, que no puedan ser realizados por los integrantes del equipo y resulten necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

- **Bienes de uso**

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, de aplicación indispensable y directa al proyecto. Estos bienes deberán ser incorporados al patrimonio de la UNPAZ, mediante el procedimiento de donación, una vez finalizado el proyecto.

Todo lo adquirido en este rubro deberá ser transferido al patrimonio de la UNPAZ, a través del procedimiento de donación.

- **Trabajo de Campo**

Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación, recolección de datos, en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos.

Difusión de Resultados; Publicación de artículos; edición de libros; difusión de resultados del proyecto y participación en congresos, jornadas y simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntar certificado.

5.3. LÍMITES MÁXIMOS ATRIBUIDOS A CADA RUBRO.

El presupuesto se presentará detallando los montos solicitados para cada año del Proyecto. Los siguientes rubros deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno:

- Servicios de terceros: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.
- Bienes de uso: este rubro no podrá superar el 50% del monto total del proyecto.
- Trabajo de campo: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.
- Difusión de resultados: este rubro no podrá superar el 50% del monto total del proyecto.

5.4 DE LOS BIENES DE USO.

Si el proyecto implica la fabricación o producción de bienes de capital, tangibles o intangibles, podrá requerirse su transferencia a la UNPAZ. Si el proyecto incluyera la transferencia de bienes de capital adquiridos o producidos durante su ejecución a un adoptante/demandante, deberá ser señalado explícitamente.

Si durante su ejecución o producto del proyecto surgieran bienes tangibles o intangibles susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual deberá ser informado a la UNPAZ con anterioridad a su presentación en las instituciones correspondientes. La UNPAZ podrá solicitar la firma de un convenio o acuerdo respecto de dichos derechos.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de Proyectos contempla las siguientes etapas:

I. *Admisibilidad:* En esta instancia se contemplará la correcta presentación de los Formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un Proyecto admisible será el que contiene todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria.

La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT.

II. *Evaluación:* Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos, expertos académicos y profesionales idóneos, quienes le asignarán un puntaje a las propuestas teniendo en cuenta la calidad y pertinencia en virtud de criterios de excelencia académica, tales como: antecedentes del Director/a, aporte al conocimiento científico, coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo; capacidad científica del equipo, originalidad y viabilidad de ejecución.

6.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACION DE FONDOS.

III. Selección y asignación de fondos: Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del puntaje total, se considerarán APROBADOS y serán puestos a consideración de la Comisión que determinará la selección asignación de fondos y los montos respectivos a los proyectos seleccionados para su ejecución.

La Comisión de Selección estará integrada por expertos externos, junto CON especialistas y profesionales idóneos internos de UNPAZ acorde a los criterios establecidos en la evaluación. La admisión o aprobación de un proyecto no implica su financiamiento por tope máximo. La Comisión tendrá también la función de determinar los montos asignados a cada proyecto.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Procurar la distribución equitativa de las líneas de la convocatoria. Además del puntaje, la Comisión tomará en cuenta la pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.
2. La Comisión valorará los esfuerzos de las propuestas en la formación de Recursos Humanos de la UNPAZ y su incidencia en la currícula y la calidad de la enseñanza.
3. Se valorará la interdisciplinariedad, lo cual debe traducirse en los equipos de investigación y transferencia que conformen los proyectos.

7. SEGUIMIENTO E INFORMES.

Durante la ejecución del Proyecto de Investigación se elaborarán DOS (2) informes (UN (1) Informe de Seguimiento y UN (1) Informe Final), que deberán ser presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc.

El Informe Final deberá estar acompañado de UN (1) "Informe de Rendición Financiera", cuyo seguimiento y atención de procedimientos estará a cargo de la SECyT, quien brindará los formularios y el asesoramiento conforme lo establecido en la "Guía General de Procedimientos para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ"

El modelo de informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las Directores/as de los proyectos. La SECYT podrá solicitar informes

de avance durante el proyecto, para lo cual deberá comunicar a la dirección del proyecto con una anticipación no menor a 15 días.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los proyectos seleccionados a través del sitio web de la UNPAZ (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado, la cual será considerada válida para todas las comunicaciones del área referidas al proyecto.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

La presentación de proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

ANEXOS

- I) Carátula del Proyecto de investigación.
- II) Formulario de proyecto de investigación tipo AyB
- III) Formulario Integrantes del Proyecto de investigación.
- IV) Carta aval departamento académico